



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) recibe con beneplácito la creación de un Grupo de Trabajo sobre Adultos Mayores en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos (OEA) así como la potencial adopción de una Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores. Asimismo manifiesta la necesidad de la creación de una Convención a nivel Internacional.

La APDH expresa su preocupación ante la situación de los adultos mayores. Envejecer es un proceso dinámico, gradual, natural e inevitable, en el que se dan cambios a nivel biológico, corporal, psicológico y social, transcurre en el tiempo y está delimitado por éste. En la mayoría de las sociedades persiste una valoración negativa de los adultos mayores que lleva a la exclusión afectiva dentro del seno hogareño; son víctimas de un maltrato institucional y doméstico que se ha vuelto habitual, y a la hora de obtener un empleo, sufren discriminación por edad. Los adultos mayores pobres, en particular las mujeres, sufren la mayor marginación y discriminación social y económica en nuestras sociedades. La falta de políticas públicas tendientes a la integración social de los adultos mayores los hace víctimas de numerosas violaciones de derechos humanos por omisión.

Dable es destacar que en 2007, y organizado por CEPAL-CELADE el Evento denominado "Madrid+5" que tuvo lugar en Brasilia, República Federativa de Brasil, produjo un Documento "Declaración de Brasilia", donde se declaró la necesidad de avanzar paulatinamente en la creación de una Convención de los Derechos de las Personas de Edad en el contexto regional y de un Relator Especial de los derechos de las Personas de Edad. A partir de allí tuvieron lugar cuatro Reuniones de Seguimiento de dicha Declaración (Rio de Janeiro-2008, Buenos Aires-2009, Santiago de Chile-2009 y 2011). La APDH, mantuvo siempre su presencia. Luego, con la acreditación de la APDH en el registro de Organizaciones de la Sociedad Civil de la OEA, se le permitió acceder al Secretario General Dr. José Manuel Insulza, ocasión en la cual la APDH volvió a manifestar la necesidad de promover la Convención Interamericana de Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, reconociendo para ello el paso previo y fundamental de la figura de un Relator Especial.

La creación de una Convención logrará la justiciabilidad de sus derechos y permitirá combatir, entre otros aspectos, los estereotipos asociados con la vejez y sus consecuencias en relación con la pobreza, las enfermedades y la discapacidad. Una

futura convención permitirá avanzar en la protección de los derechos y en la lucha contra la discriminación de los adultos mayores.

Hoy en día, sólo en dos convenciones sobre Derechos Humanos se hace una referencia explícita a cuestiones atinentes a la situación de los adultos mayores, a saber: la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, y la Convención sobre derechos de Personas con Discapacidad.

Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Febrero 2012